



REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

LICDO. RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565 / 264-3655

263-5421 / 263-5411

FAX: 263-3861

AVE. MANUEL MARIA ICAZA EDIFICIO TORRE COSMOS

PLANTA BAJA

APARTADO 89-7671 PANAMA 9,

REP. DE PANAMA

	C	0	P	Ί	A
TO CO CO TO	T 7	m	77	D	A

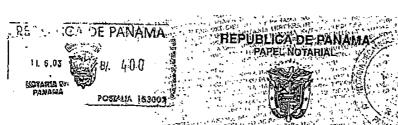
6047

_ DE __ 14

julio

Por la Cual: la sociedad anónima denominada ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.) confiere Poder Amplio y General de Administración y Disposición a favor del ingeniero JULIO MARCOS JURADO ANDRADE.





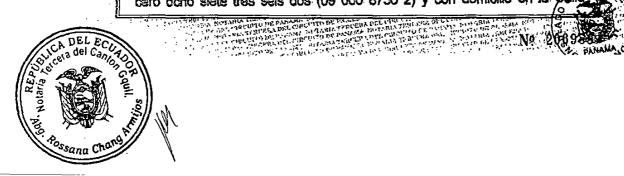






NOTARIA TERGERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

and the same of th
ESCRITURA PUBLICA SEIS MIL CUARENTA Y SIETE
6047
Por la cual la sociedad anónima denominada ESTERO FINANZIERE: CORP.
(E.F.C.) confiere Poder Amplio y General de Administración y Disposición a:
favor del ingeniaro JULIO MARCOS JURADO ANDRADE
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito
Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos
mil tres (2003), ante mi, Licenciado RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA,
Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad.
personal número cuatro - ochenta y nueve - selscientos cuarenta y dos
(4-89-642); compareció personalmente. NORLANDO LASLO PELYHE
NAJARRO, varón, mayor de edad, casado, ejecutivo; panameño y vecino de
esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - ochenta y
nuava- satecientos cinco (8-89-705), a quien conozco y actuando en nombre y
representación de la sociedad anónima denominada ESTERO FINANZIERE
CORP. (E.F.C.), de la cual es Presidente, debidamente inscrita la organización.
de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Departamento Mercantil
a la Ficha trescientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho (385148),
Documento ciento cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco (146755),
del seis (6) de septiembre del dos mil (2000) y debidamente autorizado para
este acto según consta en el Acta de la reunión celebrada el día once (11) de
julio del dos mil tres (2003), por los Accionistas de la expresada sociedad, la
cual se insartará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que
extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder Amplio y
General de Administración y Disposición que la expresada sociedad confiere a
tavor del ingeniero "IULIO MARCOS JURADO ANDRADE, varón, mayor de
edad, empresario, con cédula de ciudadanía Número cero nueve cero cero
caro cono siete tres seis dos (09 000 8736 2) y con domicilio en la celle



Novena (9º) y Avenida Domingo Comín, Guayaquil, Ecuador, para que represente a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades:

PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad y de todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar: o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en comunidad o en proindivisión o en sociedad con personas fisicas o jurídicas - - - SEGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raices, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar. garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables.---TERCERO: Actuar en mercados de operaciones mobiliarias e inmobiliarias, de divisas, de Indice bursátil, realizar y formalizar contratos a futuro y opciones sobre los mismos y otros conexos. - - - - CUARTO: Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo y en cualquier institución bancaria, en cualquier país del mundo; girar sobre fondos depositados, o que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, calas de ahomos o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderias, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de Instituciones bancarlas, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos otorgar créditos o préstamos, hipotecarios o simples, con o sin garantía, en dinero en efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma.---SEXTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónima o de cualquier otra 

HE THE TO BE PARAMETERS DE PARAMETERS DE CHOME DE PARAMETERS DE PARAMETERS DE CHOME DE CANADA NOTALISMO DE









### Z: NOTARIA TERCERIA DEL CIRCUITO DE PANAMA

apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las mismas.- - - OCTAVO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos. MOVENO: Liquidar, y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar. tiquidaciones, tasaciones; inventarios, impuestos o declaraciones.------DÉCIMO: Solicitar el registro de cuantas marcas de fábrica, patentes y demás modalidades del derecho de Propiedad fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad. - - - - - DÉCIMOPRIMERO: Cobrar y percibir en via privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y exigir recibos o carias de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se deba a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.--- DÉCMOSEGUNDO: Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier parte del mundo donde sea ejercido este poder y nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y servidores, y fijar sus sueldos y remuneraciones. - - - - - DÉCIMOTERCERO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, el mandatario usará de todas las facultades generales y especiales que se le confiere en este Poder para interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, peticiones, acciones y excepciones.----DÉCIMOCUARTO: Delegar total o parcialmente el presente poder, y conferir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la facultad de reasumir personerla y revocar. - - DÉCIMOQUINTO: El presente Poder podrá ser ejercido por el mandatario tanto en este país, como en cualquier pals, estado o nación extranjera y en el ejercicio del mismo el mandatario otorgará y suscribirá todo género da documentos o instrume públicos o privados, incluso ante las justicias criminales y se considerará Notable that he readed to the property of the



176 - 17

SEL CIR. CIR. CIR.

MATTE PROPERTY PROPER

vigente y válido este Poder respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitación o renuncia. - - - El Notario hace constar que ha tenido à la vista y deja copia del certificado de acciones número uno (1) emitido al portador, por QUINIENTAS (500) acciones, que manifiesta el compareciente, componen el capital social de ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.) - - - El Notario hace constar además, que se agrega a está Escritura el signiente documento: ---ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.) ---Los Accionistas de ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.), sociedad anonima de la República de Panamá, celebraron una reunion extraordinaria en las oficinas de la sociedad en Calle Elvira Méndez No.10, Último Piso, Panama, República de Panamá, el día 11 de julio de. 2003, a las 10:00 a.m., previa citación hecha a todos los Accionistas.- - -Estuvo presente Norlando Laslo Pelyhe Najarro, quien representaba a todos los Accionistas, como lo comprobó mediante la presentación del correspondiente certificado de acciones No.1, al portador, por 500 acciones, las cuales componen todo el capital autorizado, emitido y en oirculación de la sociedad. Además estuvo presente Ana Maria Moreno de Arauz, Secretaria de la sociedad. ---- El Presidente de la sociedad, Noriando Lasio Pelyhe Najarro, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad. Ana Maria Moreno de Araúz, actuó como tal y declaró que nabla quórum, ya que todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad estaban representadas en la reunión.- -- El Presidente declaró ablerta la sesión e indicó que la misma se estaba celebrando con el único fin de aprobar el otorgamiento de un Poder Amplio y General de Administración y Disposición a favor del ingeniero: JULIO MARCOS









### 3 NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

JUNADO ANDRADE, pere que represente a la sociedad en cualquier pals del mundo con las más amplias facultades. - - - Luego que el Presidente hubo explicado detenidamente las razones para otorgar el mencionado poder, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad,----SE RESOLVIO: Autorizar al Presidente de la sociedad para que concurra ante un Notario Público y otorque un Poder Amplio y General de Administración y Disposición a favor del Ingeniero JULIO MARCOS JURADO ANDRADE, verón, mayor de edad, empresario, con cédula de ciudadania No.09 000 8738 2 y con domicijo en la Calle 9º y Avenida Domingo Comin. Guayaquii, Ecuador, para que represente a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultadas. - - Después de aprobada la anterior resolución, no hablando otros asuntos que tratar, se clausuró la reunión a EL PRESIDENTE: (fdo.) Noriendo Lesio Pelyhe Najerro-----LA SECRETARIA: (fdo.) Ana María Moreno de Araúz------REFRENDADO - (No.) - Lic. MARCELA ROJAS DE PEREZ - Abogada en Ejerdeo-----Latida como la fua esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos Incirumentales, concres Haxini Gloria Zapata, con cédula de identidad personal número cuetro - ciento cuetro - dos mil cuetrocientos dieciocho (4-104-2418) y Leonistas Celvo, con cédula de Identidad personal número cuetro - ciento doce - setecientos novema y ocho (4-112-798), mayores de eded y vecinos da esta cludad, a quiarres conozco y son hábiles, la encontró conforma, la imparitó su aprobación y firmamos todos para constancia por ense mi, que doy fa -------Esta Escritura lleva el número SEIS MIL (Fdo.) NORLANDO LASLO PELYHE NAJARRO. -- Hexhi Gioria Zapata --Leonidas Calvo. - - - Lic. RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA, Notario Público --- Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firgo en Panamá, República de Panamá, a los catorce (14) días del mes de julidade



REFERENCE PRICE CITY TO BE SHOULD BE

